



Gobierno Regional Ica



ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL

N° 0021 -2010-GORE-ICA

Ica, 23 ABR. 2010



El Consejo Regional de la Región Ica, en Sesión Ordinaria del 14 de Abril del 2010, con la aprobación del pleno.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Estado establece que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con los artículos 11° y 13° de la Ley N° 27867 -Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales-, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional, en tal virtud, es atribución del mismo, fiscalizar la gestión y conducta pública de los funcionarios del Gobierno Regional y, dentro de ello, llevar a cabo investigaciones sobre cualquier asunto de interés público regional;

Que, el Artículo 9° de la Ley N° 27867 -Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en su inciso g) estipula como competencia constitucional el promover y regular actividades y/o servicios en materia de Agricultura, Pesquería, Industria, Agroindustria, Comercio, Turismo, Energía, Minería, Vialidad, Comunicaciones, Educación Salud y Medio Ambiente conforme a Ley;

Que, el Artículo 47°, en lo referente a funciones en materia de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología, Deporte y Recreación; inciso a) formular, aprobar, ejecutar, evaluar, y administrar las políticas regionales de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, Deporte y Recreación de la Región; e) Promover, regular, incentivar y supervisar los servicios referidos a la educación inicial, primaria, secundaria, y superior no universitaria, en coordinación con el Gobierno Local y en armonía con la política del sector correspondiente y las necesidades de cobertura y niveles de enseñanza de la población;

Que, por Carta de fecha 08 de abril del 2010, los Consejeros Regionales, Prof. Alex Pillaca Castilla, Prof. Aida Lozano Trujillo, Ing. Herbert Suiney Pacheco y el Ing. Luis Falconi Hernández, en mérito a las facultades conferidas por el Art. 58° y 26° del Reglamento Interno del Consejo Regional, formulan Moción de Orden del Día, a efectos de que el pleno del Consejo Regional adopte Acuerdos de Consejo, conformando la comisión para la reestructuración y/o reorganización del sector Educación, que incluye la Dirección Regional de Educación, las Unidades de Gestión Educativas y otros órganos del sector Educación;



Que, por Oficio N° 0355-2010-GORE-ICA/PR, el Presidente del Gobierno Regional de Ica, Q.F. Rómulo Triveño Pinto, en mérito al oficio N° 040-2010-GORE-ICA-DREI/D, solicita que el informe que se le adjunta, se de cuenta en Sesión de Consejo, con la finalidad de que se faculte a la Presidencia Regional, conformar una Comisión de Alto Nivel, que de manera rápida y eficiente proceda a implementar la aludida reorganización;

Que, mediante el Oficio Múltiple N° 008-20010-GORE-ICA/CD-JFCH el Consejero Delegado, Abog. Juan Francisco Cabrejas Hernández, convoca a Sesión Ordinaria, con el objeto de adoptar acuerdos referentes a la conformación de la Comisión para reestructuración y/o reorganización del sector Educación, que incluye la Dirección Regional de Educación de Ica, las Unidades de Gestión Educativas Locales y otros órganos del Sector de Educación; asimismo otorgar facultades a la Presidencia Regional para que por Resolución Ejecutiva Regional, conforme una Comisión de Alto Nivel;

Que, siendo un clamor permanente del Magisterio de la Región Ica, se investigue los presuntos malos manejos administrativos, económicos y por las múltiples denuncias sobre presuntas irregularidades y presuntos actos de corrupción de funcionarios y servidores del sector Educación, en toda la Región Ica, exponiendo gravemente la buena imagen del Gobierno Regional de Ica, y la propia Región Ica, al Perú y el mundo, se hace de imperiosa necesidad, declarar en emergencia y realizar su reorganización integral, para salvaguardar el interés público, ciudadano e institucional;

Que, en atención a las consideraciones precedentes, los debates realizados por los señores Consejeros Regionales durante la sesión ordinaria de la fecha, el Consejo Regional acordó con el quórum de ley, dictar el presente Acuerdo de Consejo Regional, con las precisiones establecidas en la parte resolutive del presente;

Que, estando a lo acordado y aprobado en sesión ordinaria de fecha catorce de abril de año 2010, con el voto aprobatorio del pleno del Consejo Regional de Ica y en uso de sus facultades establecidas en la Ley N° 27867 y su modificatoria, con la dispensa y aprobación del acta de la fecha.

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR en Emergencia el Sector Educación de la Región Ica, por el plazo de noventa (90) días, tiempo de actuación de la Comisión Reorganizadora, la misma que goza de amplias facultades, sin restricción, ni limitación alguna.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DECLARAR la inmediata Reorganización y Reestructuración de la Dirección Regional de Educación de Ica, las Unidades de Gestión Educativas Locales; y todo lo que tenga que ver con el Sistema Educativo Regional, que implica evidentemente todas sus áreas, por el plazo de noventa (90) días; esta Reorganización y Reestructuración y las facultades que se le otorgan, son amplias sin restricción, ni limitación alguna.





Gobierno Regional Ica



ARTÍCULO TERCERO.- RECOMENDAR al Presidente Regional para que peticione al Director Regional de Educación de Ica, a los Directores de las Unidades de Gestión Educativas Locales, que pongan a disposición sus cargos de la Presidencia Regional y éste, a su vez, tome las medidas urgentes y correctivas del caso, en estricta aplicación de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.



ARTÍCULO CUARTO.- DESIGNAR a la Comisión de Educación como integrante de la Comisión Reorganizadora, además, **ACULTAR** al Presidente del Gobierno Regional, para que a través de Resolución Ejecutiva Regional, designe a los demás miembros de la Comisión Reorganizadora.

ARTÍCULO QUINTO.- PUBLICAR en el Diario Oficial "El Peruano", en el Diario de mayor circulación de la Región Ica y en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ica, el presente Acuerdo.

Comuníquese al Señor Presidente del Gobierno Regional de Ica para su promulgación.



ABOG. JUAN FRANCISCO CABREJAS HERNÁNDEZ
CONSEJERO DELEGADO
CONSEJO REGIONAL DE ICA

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
CONSEJO REGIONAL DE ICA

Abog. JUAN F. CABREJAS HERNÁNDEZ
Consejero Delegado

POR TANTO:

Regístrese, Publíquese y Cúmplase.

Dado en la Sede del Gobierno Regional de Ica.

ROMULO TRIVEÑO PINTO
PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL DE ICA

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

D.F. ROMULO TRIVEÑO PINTO
PRESIDENTE REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL DE ICA
UNIDAD DE ADMINISTRACION
DOCUMENTARIA

Ica, 23 de Abril del 2010
Of. Circular N°

Señor: **SECRETARIA GENERAL**

Para su conocimiento y fines consiguientes, remito a Ud. copia del original de la **ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL**

N° 0021-2010 de fecha 23-04-2010

La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha Resolución

Atentamente

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
Unidad de Administración Documentaria

.....
Sr. JUAN A. URIBE LOPEZ

Jefe (e)

